

LEYES**LEY N° 6.508****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir las sumas necesarias para la realización de cinco (5) perforaciones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en Pituil, una (1) en Antinaco, una (1) en Chañarmuyo, y una (1) en el paraje denominado Chucuma, todos en el departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley sean incorporados en el Presupuesto 1999.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a tres días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán.-**

Fdo.: Ing. Miguel Angel Asís – Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo.

DECRETO N° 944

La Rioja, 21 de setiembre de 1998

Visto: el Expte. Código A-N° 00467-6/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6508 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6508 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de setiembre del corriente año, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva, a invertir las sumas necesarias para la realización cinco (5) perforaciones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en Pituil, una (1) en Antinaco, una (1) en Chañarmuyo y una (1) en el paraje denominado Chucuma, todos en el departamento Famatina.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E.A., S.G.G.

* * *

LEY N° 6.509**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :****CAPITULO I****DE LA DECLARACION, OBJETO Y
AMBITO DE APLICACION**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Cuenca del Dique la Agüadita con el objeto de mantener en muchos niveles normales la calidad y cantidad de agua original de la obra, la preservación, conservación defensa y mejoramiento de los recursos naturales contenidos en La Cuenca para satisfacer los requerimientos de la región.-

ARTICULO 2°.- El ámbito de aplicación: El área de la Cuenca del Dique la Agüadita se divide en las siguientes subáreas:

1. Subárea de Captación de la Escorrentía Superficial, Cuenca la Agüadita.-
2. Subárea de Captación de la Escorrentía Subterránea, Cuencas la Huerta, La Bolsa, La Agüita y Polco con su posterior entubamiento y descarga al embalse.-
3. Subárea Embalse y Perieembalse.-

ARTICULO 3°.- El ámbito físico abarcará las tierras declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación, comprendidas en la poligonal que incluye el embalse y el perieembalse, y el de las tierras que constituyen la Cuenca, según las áreas mencionadas en el artículo anterior.-

CAPITULO II**CONCEPTUALIZACION DE BIENES Y
ACCIONES**

ARTICULO 4°.- A los fines de la presente Ley se entiende por bienes:

- a) **Cuenca:** Unidad hidrológica del espacio compuesta de una zona de drenaje interrelacionada por un curso común de agua cuyos límites son las divisorias de aguas.-

- b) **Reserva Hídrica:** Areas involucradas en la captación y el almacenaje de agua que por su importancia ecológica y económica se colocan bajo el control y jurisdicción técnica del Estado para instrumentar un régimen de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.-
- c) **Embalse:** Area o superficie destinada al almacenamiento de agua producida por un Dique.-
- d) **Periembalse:** Area o superficie de influencia que rodea al embalse cuyos límites comprenden todas las tierras que están desde el paredón hasta la costa máxima de ribera.-
- e) **Elementos Constitutivos Naturales:** Las estructuras geológicas, los minerales, la flora, la fauna, y los componentes de su metabolismo externo, el aire, el agua y el suelo.-
- f) **Elementos Constitutivos Artificiales o Culturales:** Todas las estructuras, artefactos y bienes en general, de localización superficial, subterránea, sumergida o áreas construidas, elaboradas o eliminadas por el hombre tales como vías de comunicación terrestre, redes de distribución de agua, gas y otros materiales; redes de distribución de energía y de información, edificios, solados y demás construcciones de dominio público y privado, fuentes, estatuas y demás monumentos, señalización vertical y horizontal pública y privada, transportes y cualquier otro elemento similar.-
- g) **Paisaje o Escenario:** El conjunto interactuante de elementos constitutivos naturales y artificiales del ambiente que, por su particular combinación en un cierto espacio provocan en el hombre sensaciones visuales y estados psíquicos de distinta índole.-
- h) **Ecosistema:** El espacio donde interactúan con una cierta unidad funcional y fisonómico todos los organismos vivos y sus actividades y bienes, los componentes orgánicos abióticos o sin vida y los inorgánicos, el clima y los elementos culturales de la especie humana, componentes todos que, de acuerdo a su particular arreglo pueden constituirse en ecosistemas naturales, agropecuarios y urbanos y sus organizaciones intermedias.-
- i) **Ambiente:** La totalidad y cada una de las partes de su ecosistema o sistema ecológico, interpretadas todas como piezas interdependientes, fragmentadas o simplificadas con fines operativos, el término también designa
- más circunscriptos, ambientes naturales, agropecuarios, urbanos y demás categorías intermedias.-
- ARTICULO 5°.-** Entiéndese por acciones las que a continuación se detallan:
- a) **Preservación:** El mantenimiento del ambiente sin uso extractivo ni consuntivo o con utilización recreativa y científica restringida.-
- b) **Conservación:** El uso y manejo racional del ambiente en tanto dicha utilización no lo degrade ni sea susceptible de degradar.-
- c) **Mejoramiento:** Es la modificación del ambiente, incorporando elementos constitutivos naturales y artificiales tendientes a consolidar y mejorar el equilibrio ecológico.-
- d) **Degradación:** El deterioro de los ecosistemas y sus componentes en general, y del agua, el aire, el suelo, la flora, la fauna, y el paisaje en particular, como resultado de las actividades deteriorantes del ambiente.-
- e) **Contaminación Ambiental:** El agregado de materiales, sonidos y de energía residuales al entorno, o cuando éstos por su sola presencia o actividad, provocan directa o indirectamente una pérdida reversible o irreversible de la condición normal de los ecosistemas y de sus componentes en general, traducidas en consecuencias sanitarias, estéticas, económicas, recreativas y ecológicas negativas no deseables.-
- f) **Ordenación Hidrológica de la Cuenca:** Es la repoblación y utilización racional de recurso vegetal tendiente a estabilizar el suelo, incrementar los recursos hídricos en cantidad y calidad, regular el régimen de los cursos de agua, restaurar terrenos degradados, proteger núcleos urbanos y vías de comunicación, proteger instalaciones de montaña, balnearios, etc., y evitar la colmatación de embalse.-

CAPITULO III

DE LA PLANIFICACION, MANEJO, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA

ARTICULO 6°.- Créase la Reserva Hídrica de la Cuenca del "Dique la Agüadita" debido a sus

características naturales, escénicas y de producción ya que contiene porciones significativas del ecosistema del Chaco Serrano y ambientes que carecen de superficies protegidas importantes en las Sierras de Los Llanos; cuyos límites y superficie se determinan en el Artículo 3°, definiéndose y autorizándose las acciones y actividades a realizarse en cada subárea; según se detalla en las secciones siguientes.

SECCION I

SUBAREA DE CAPTACION DE LA ESCORRENTIA SUPERFICIAL CUENCA LA AGUADITA

ARTICULO 7°.- Entiéndese por Subárea de Captación de la Escorrentía Superficial, al área que aporta agua superficial al Dique la Agüadita con la excepción del embalse propiamente dicho y el periembalse.-

ARTICULO 8°.- Las acciones que se protegen en la Subárea mencionada, en el artículo anterior abarca ordenación hidrológica de la Cuenca, la conservación de los elementos constitutivos naturales; conservación del paisaje o escenario y el fomento y desarrollo de procesos educativos, recreativos y culturales con el objeto de promover la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente con el fin de proporcionar una actividad turística ordenada y rentable en el tiempo.-

ARTICULO 9°.- Las prohibiciones en esta Subárea comprenden:

- a) La degradación producida por el sobrepastoreo, tala irracional, contaminación ambiental y manejo irracional del suelo.-
- b) La degradación del paisaje o escenario.-
- c) Toda acción que tenga por efecto la contaminación o colmatación del embalse.-

SECCION II

SUBAREA DE CAPTACION DE LA ESCORRENTIA SUBTERRANEA; CUENCAS: LA HUERTA, LA BOLSA, LA AGUADITA Y POLCO CON SU POSTERIOR ENTUBAMIENTO Y DESCARGA AL EMBALSE

ARTICULO 10°.- Entiéndese por subárea de captación de la Escorrentía Subterránea, al área que aporta agua subterránea por medio de entubado y con descarga al Embalse la Agüadita.-

ARTICULO 11°.- Las acciones protegidas en el artículo precedente comprenden: la ordenación hidrológica de la Cuenca, la conservación de los elementos constitutivos naturales y la conservación del paisaje o escenario.-

ARTICULO 12°.- Las prohibiciones en esta subárea en la Escorrentía Subterránea comprende: todas las acciones descriptas en el Artículo 9° con efectos

destructivos o deterioros de las obras de captación de agua.-

SECCION III

DE LA SUBAREA EMBALSE Y PERIEMBALSE

ARTICULO 13°.- Se entiende por Subárea Embalse y Periembalse al área que agrupa al embalse y al periembalse.

ARTICULO 14°.- Acciones Protegidas para el Embalse Comprenden:

- a) La preservación de la flora y fauna acuática.-
- b) La preservación de la calidad y cantidad del agua.-
- c) Orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos, recreativos y culturales con el objeto de promover la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente, con el fin de proporcionar una actividad turística ordenada y rentable en el tiempo.-

ACCIONES PROTEGIDAS PARA EL PERIEMBALSE

ARTICULO 15°.- A los efectos de esta Ley las acciones protegidas en el área del Periembalse comprenden:

- a) La preservación de la flora y la fauna.-
- b) La conservación del paisaje o escenario.-
- c) El mejoramiento del área.-
- d) Orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos, recreativos y culturales con el objeto de promover la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente, con el fin de proporcionar una actividad turística ordenada y rentable en el tiempo.-

PROHIBICIONES PARA EL EMBALSE

ARTICULO 16°.- A los efectos de esta Ley queda prohibida en el área del embalse la realización de las siguientes actividades:

- a) Uso de transportes acuáticos privados propulsados con motor a combustión o similar.-
- b) Contaminación ambiental.-
- c) Toda acción que produzca deterioro o degradación al Embalse.-

ARTICULO 17°.- Quedan prohibidas en el área del Periembalse las siguientes actividades:

- a) La extracción de la flora.-
- b) La caza y extracción de la fauna.-
- c) La contaminación ambiental.-
- d) El asentamiento humano de carácter permanente.-

ARTICULO 18°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a tres días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **Nicolás José María Corzo** y **Ricardo Baltazar Carbel**.-

Fdo.: Miguel Angel Asís - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

DECRETO N° 964

La Rioja, 25 de setiembre de 1998

Visto: el Expte. Código A-N° 00476-5/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6509 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6509, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de setiembre del corriente año, mediante la cual se declara de Interés Provincial la Cuenca del Dique la Aguadita con el objeto de mantener en muchos niveles normales la calidad y cantidad de agua original de la obra, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los recursos naturales contenidos en La Cuenca para satisfacer los requerimientos de la región.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Desarrollo de la Producción y Turismo y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E.A., S.G.G.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/99 Expte. S.R.N. y D.S. - N° 1768/98

Obra: "Reparación de la Represa de Chuquis", Departamento Castro Barros en Provincia de La Rioja.

Acto de presentación de la oferta: el día 02 de junio de 1999 a las 11,00 hs. en San Martín 459 -PB- Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Capital Federal.

Presupuesto Oficial: \$ 813.000.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Recursos Hídricos, San Martín 459 -3° Piso- Oficina 306 - Capital Federal, a partir del día 26 de abril de 1999 en horario de 10 a 17 hs.

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, San Martín 459 - Capital Federal - PB - Tesorería, a partir del día 26 de abril de 1999 en el horario de 10,30 a 16,30 hs.

Valor del Pliego: \$ 750,00.

C/c - \$ 2.250,00 - 27/04 al 01/06/99

VARIOS

CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la institución convoca a todos sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede, cita en calle San Nicolás de Bari "O" N° 327 de esta ciudad, el día viernes 28 del corriente mes y año. Primera citación horas 08 y 30; segunda citación 09. Todo de conformidad a lo establecido en los arts. 27, 28 y 29 de las leyes N° 5417 y 5477 de la Provincia.

ORDEN DEL DIA:

Se tratarán los siguientes asuntos:

1°) Lectura Acta Asamblea anterior.

de heladeras de 1,27 m. por 0,70 m. con tablero de comando eléctrico; 23) Una matriz de puertas de gabinetes de heladeras, de 1,58 m. por 0,65 m. con tablero de comando eléctrico; 24) Una línea de cinta transportadora de 10,40 m., con motor eléctrico; 25) Una línea de cinta transportadora, idem a la anterior; 26) Dos bases de línea de cinta transportadora, con cadena y sin cinta, con motor eléctrico; 27) Dos bases de línea de cinta transportadora, con cadena y sin la cinta, sin motor. Las cuatro bases mencionadas en números 26) y 27), son de 8,60 m. aproximadamente; 28) Una base de guillotina, sin marca y sin número de serie a la vista; 29) Noventa y cuatro estructuras con estante, en hierro ángulo, portantes, de 1,28 m. por 1,40 m. por 0,72 m.; 30) Una báscula capacidad 600 kg., sin marca y sin número de serie a la vista; 31) Un televisor marca SABA, ultracolor de 14" aproximadamente; 32) Dos carros de carga de 0,75 m. x 4,36 m., con cuatro ruedas; 33) Un carro con mesada de 0,60 m. x 1,50 m., con cuatro ruedas; 34) Un carro de carga con mesada de 1,00 m. x 2,50 m., con cuatro ruedas; 35) Un carro con mesada de 0,72 m. x 1,30 m., con cuatro ruedas; 36) Una cocina marca Oro Azul de tres hornallas y horno visor, con caños de gas rotos y sin quemadores; 37) Una guillotina marca BZE-AL, de 1,32 m. de ancho de mandíbula superior, sin motor; 38) Una prensa hidráulica de 0,72 m. de boca, sin marca a la vista, N° 47160, de tres válvulas eléctricas, modelo DS24D/8; 39) Un equipo para agua marca SULZER tipo EWK-144/A09C12, N° 320293400, de 7.000 lts/h. de caudal; 40) Un equipo para agua marca SULZER tipo EWK - 036/0409, N° 320397, de 3.400 l/h de caudal; 41) Una cafetera marca Remington, con vaso roto, sin funcionar; 42) Una amoladora tipo industrial marca WEKA, con motor trifásico N° 15333; 43) Un freezer vertical marca COLUMBIA tropical, sin funcionar; 44) Una máquina plegadora para cámara freezer, metálica, sin número de serie a la vista; 45) Una balanza marca ANDINA sin N° de serie a la vista; 46) Un termotanque marca GASELEC, de 300 lts/h. a gas natural; 47) Dos tolvas color blanco, sin número de serie a la vista, con motor eléctrico; 48) Un elevador de dos columnas, con motor eléctrico, sistema de cremalleras y base plana para levante; 49) Un elevador de idénticas características que el anterior, pero sin base plana de levante y totalmente desarmado; 50) Una red de cañería de Ø 3", de sistema contra incendio, con caños de bajada y válvulas de cierre en bronce; 51) Un tinglado compuesto de: techada de chapas metálicas acanaladas, con revestimiento interior de aislante térmico, asentado sobre 17 cabriales parabólicos en hierro ángulo de 1" x 1 1/8" y reticulado en hierro de

Ø 10, y 19 líneas de correas de hierro de Ø 10, mide: 25,75 m. de frente por 87,5 m. de fondo, cubriendo una superficie de 2.253,12 m² aproximadamente; 52) Un tinglado con techada de idénticas características que el mencionado en punto 51), asentado sobre 19 cabriales de hierro de Ø 12, y reticulado de hierro de Ø 8, con 12 líneas de correas de hierro de Ø 8 cada uno, mide: 14,25m de frente por 90,5 m. de fondo, cubriendo una superficie de 1.289,62 m². aproximadamente; 53) Un tinglado con techada y estructura idem al mencionado en el punto 52), mide 14,25 m. de frente por 90,5 m. de fondo, cubriendo una superficie de 1.289,63 m². aproximadamente; 54) Un tinglado, con techada de idénticas características que la del mencionado en punto 53), asentado sobre 16 cabriales de hierro de Ø 12 y reticulado de hierro de Ø 8, mide: 14,75 m. de frente por 75,50 m. de fondo, cubriendo una superficie de 1.113,63 m² aproximadamente; 55) Un tinglado con techada de idénticas características que las del mencionado en punto 53), asentado sobre 16 cabriales de hierro de Ø 12 y reticulado de hierro de Ø 8, con 11 líneas de correas de hierro de Ø 8, mide: 14,75 m. de frente por 75,50 m. de fondo, cubriendo una superficie de 1.113,62 m². aproximadamente; 56) Un tinglado con techada idem a la mencionada en punto 54), asentado sobre 17 cabriales de hierro de Ø 12 y reticulado de hierro de Ø 8, con 11 líneas de correas de hierro de Ø 8, mide: 14,75 m. de frente por 79,25 m. de fondo, cubriendo una superficie de 1.168,93 m². aproximadamente; 57) Un tinglado con techada idem a la mencionada en punto 55), asentado sobre 17 cabriales de hierro de Ø 12 y reticulado de hierro de Ø 8, con 11 líneas de correas de hierro de Ø 8, mide: 14,75 m. de frente al Norte, 79,25 m. de lado Este por 5,00 m. de fondo al Sur, y 61,25 m. de lado Oeste por 9,75 m. de fondo al Sur, cubriendo una superficie de 993,43 m². aproximadamente. Encontrándose las cabriales de todos los tinglados, abulonados a las columnas correspondientes. Los laterales de las techadas tienen provistos canaletas de desagüe con caños de bajada; 58) Diversos materiales tales como: cortes de chapas, perfiles de chapa, cortes de vidrios y de plásticos, piezas sueltas de fabricación, elementos de trabajo como ser: mesas, bases, sillas, bancos, carros de transporte, escaleras, cadenas, cajas-tableros eléctricos, plafones, estanterías metálicas, armarios y otros que serán individualizados y loteados por el martillero, previo a la subasta. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentran. Debiendo abonar el comprador en el momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la

Comisión de Ley : 10 %. Los bienes subastados serán entregados por el martillero al comprador, en calidad de depositario judicial con todas las responsabilidades de ley hasta el momento de aprobación de la subasta. Los bienes a subastarse se exhibirán en el lugar donde se encuentra depositado, en el domicilio de la demandada sito en calle 337 N° 1098, Parque Industrial, de la ciudad de La Rioja, en horario de 16,00 a 18,00 hs. de lunes a viernes, a partir del día 27/05/99. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00 hs. de lunes a viernes.
Secretaría, 19 de mayo de 1999.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 15.167 - \$ 300,00 – 21 y 28/05/99

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 de la Autorizante Dra. Estela G. Lima, en autos Expte. N° 24.588 – G – 97, caratulado: Guillen Juan c/...-P-V-E.-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día nueve de junio del corriente año a horas doce, en el lugar calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, donde se exhibirán por el término de Ley los siguientes bienes: un Freezer, marca Gafa, unidad N° 1101579, capacidad de congelar 16 kg. en 24 hs. volumen bruto 320. Un Freezer, marca Gafa, unidad N° 1136735, volumen bruto 450 litros, capacidad de congelar 22 kg. en 24 hs. Un Tiernizador marca Nativa. Una heladera exhibidor, marca Gafa, unidad N° 0945458, volumen bruto 272. Una heladera exhibidor, marca Gafa, unidad N° 0945458 volumen bruto 272. Una cocina industrial, de cuatro hornallas, sin marca de acero inoxidable. Un bastón de papas, de pie marca Nativa. Una lechera de aluminio, de cinco litros marca Bala. Una olla de aluminio, de aproximadamente 40 litros, sin marca. Un horno pizzero, (se identifica con un sello que dice: WN 144) y dos freidoras, marca S.K.C. – Todos los elementos son sin uso y en perfecto estado. Luego de la subasta

no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. De ser inhábil el día fijado para el acto de la subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La comisión de Ley del Martillero 10%, a cargo del comprador se efectuará en el momento de la subasta. Edictos de Ley por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 28 de mayo de 1999.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 15.180 - \$ 35,00 – 21/05/99

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Señora Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 de la Autorizante Dra. Estela G. Lima, en autos Expte. N° 22508-R-94, caratulado: “Romero Ruperto Gonzalo c/...” “P.V.E., se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor en las condiciones en que se encuentra el día siete de junio del corriente año a horas doce, en el lugar calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad donde se exhibirá por el término de Ley para ser visitado, el siguiente bien: un automóvil, dominio K-020252 Marca: Berlina 4 puertas-Tipo Renault 21 TXE-Modelo Renault-Motor Marca Renault N° 5505327- Chasis marca Renault N° L48S001024. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La venta se efectuará sin base; la comisión de Ley del Martillero 10% en el momento de la subasta se hace efectivo y a cargo del comprador. Edictos de Ley por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 18 de mayo de 1999.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 15.179 - \$ 45,00 – 21 y 28/05/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Cámara Segunda, Civil, Comercial y de Minas, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Miriam de Menem, hace saber que en los autos N° 31.753-S-1998, caratulados "Stanislavsky Leonardo s/incidente de oposición a quiebra solicitada por sindicatura", que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, I)- Se ha declarado la Quiebra de la empresa "Cromy S.A.", sociedad constituida por Escritura Pública N° 224, de fecha 02 de diciembre de 1986, pasada al folio 727 y siguientes, por ante el Escribano Público Pedro O. Carreño Bazán, e inscripta en el Registro Público de Comercio, en los folios 1043 al 1060 del libro N° 41, en la ciudad de La Rioja, el 27 de mayo de 1987, bajo el N° 825; integrada por los Señores Leonardo Stanislavsky, Eduardo Daniel Stanislavsky, Marcelo Ariel Stanislavsky y Judith Nora Stanislavsky, en calidad de socios fundadores. III)- Se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél.- IV) Debe cumplirse con el art. 86, en este caso última parte y se ordena la entrega al síndico de las 24 horas, de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- V) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- VII) Se estima a la fallida para que constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones.- Síndico Designado: Cra. Rosa Delia Gordillo, domiciliada en calle San Nicolás de Bari N° 124, de esta ciudad. – Fdo.: Dres. Guillermo L. Baroni – Carlos M. Quiroga - Carlos Nieto Ortiz. – Ante mí: Sra. Miriam de Menem".- Además, por Resolución del 27-04-99, se ha dispuesto fijar las siguientes fechas: de presentación ante el Síndico del pedido de verificación: hasta el 08 de junio de 1999; del informe individual del Síndico: hasta el 06 de agosto de 1999; de presentación del informe general del Síndico: hasta el 04 de octubre de 1999.
La Rioja, 07 de mayo de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 15.152 - \$ 621,00 – 11 al 28/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr.

Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Srta. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Mezher Rodolfo y Eduardo Nicolás Herrera, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 32.049-Letra "M"- Año 1998, caratulados: "Mezher Rodolfo y Otro- Información Posesoria" de un inmueble ubicado en el campo "Potrero de las Colinas" ubicado al Sudoeste de Ciudad, comprendido entre los siguientes linderos, al Norte con la quebrada que conduce agua hasta la Ciudad y el "Río de Las Talas", al Sur con la "Estanzuela de Cuchinyaco", al naciente con el antiguo camino de San Juan, y por y el poniente con el Potrero de Los Bazán y "Los Sauces". Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de marzo de 1999. Dra. Marcela S. Fernández Favaron- Secretaria Excma. Cámara Segunda, Secretaría "A".

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.128 - \$ 105,00 – 07 al 21/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, hace saber que en los autos Expte. N° 1195-Letra "O"- Año 1999, caratulados "Ocampo Pedro Vicente s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre prolongación calle Coronel Barros S/N° de la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que se identifica conforme las siguientes medidas, linderos y datos catastrales, al Sur: mide 153,07 m. sobre la prolongación de la Avda. Coronel Nicolás Barros, segmento AB; al Oeste: mide 97,46 m., linda con calle proyectada, segmento BC; al Norte: mide 185,43 m. y linda con calle proyectada, segmento CD y al Este: mide 206,39 m. y linda con pasaje comunero proyectado, segmento DA. Superficie total de 2 ha. 3.391,14 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección A- Manzana 39-Parcela 1. N° de Padrón: 3-04570. Matrícula Catastral 0304-1039-006. Cítase en consecuencia a estar a derecho a anteriores poseedores, colindantes y a quienes se consideren con derecho al inmueble de referencia, dentro de los diez

(10) días, posteriores a la última publicación de edictos.

Secretaría, 05 de abril de 1999.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.130 - \$ 60,00 – 07 al 21/05/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Aurelio Orquera, para comparecer en los autos Expte. N° 32.243 – Letra "O" – Año 1999, caratulados: "Orquera, Aurelio – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de abril de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.135 - \$ 38,00 – 07 al 21/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Margarita Aída Oviedo Vda. de Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, en el Expte. N° 4.977 – Letra "O" – Año 1998, caratulado: "Oviedo Vda. de Vega, Margarita Aída – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián, Presidente, por ante mí: María Haidée Paiaro, Secretaria. La Rioja, 17 de diciembre de 1998

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.136 - \$ 40,00 – 07 al 21/05/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de

Minas, Secretaría "B" del actuario Sr. Juan Arturo Carrizo A., hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Blanca Rosa Nieto Brizuela, a comparecer en los autos: Expte. N° 31.862-Letra "N"- Año 1999, caratulados: "Nieto Brizuela Blanca Rosa- Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de mayo de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 15.171 - \$ 38,00 – 07 al 21/05/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.872 – Letra "V" – año 1999, caratulados: "Vélez Tristán Antonio – Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble sobre la acera Noroeste de la calle Ramón Richard, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, identificado como Parcela N° 8 de la Manzana 28, con una superficie total de 737,44 m2. con los siguientes linderos: al Sudoeste: con calle Ramón Richard; al Noroeste: con propiedad de Lucas Clemente Machuca; al Noreste: con propiedad de José Héctor Domínguez y propiedad de Héctor Mercedes Gómez; y al Sudoeste: con propiedad de Juan Isidro Campos.- Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 14-01-1028-008.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 22 de abril de 1999.-

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.139 - \$ 100,00 – 11 al 28/05/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja,

Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.859 – Letra “L” – Año 1999, caratulados: López, Mario Oscar – Información Posesoria” hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado sobre calle Bartolomé Mitre, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es Circ.: I – Sec.: “A” – Manzana 09 – parcela 008, con una superficie total de 322,54 m2.; con los siguientes linderos: al Norte: Suc. Quintino Brizuela; al Oeste: Vicente Cirilo Agüero; al Sur: Julio César López; al Este: calle Pública Bartolomé Mitre.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de marzo de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.140 - \$ 100,00 - 11 al 28/05/99

* * *

El Dr. Oreste C. Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara, Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a estar a derecho a a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Olímpides Apolonio Aballay, en autos expte. N° 2858 – Letra “A” /1999, caratulados Aballay, Olímpides Apolonio – Declaratoria de Herederos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.141 - \$ 45,00 – 11 al 28/05/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Alejo, Rogelio Contreras y Debora del

Rosario Nieto de Contreras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.987 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Contreras, Alejo Rogelio y Otras-Sucesorio.
Secretaría, 11 de mayo de 1999.-

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.149 - \$ 38,00 – 11 al 28/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 1.219 – Letra “R” – Año 1999 – caratulados: “Reyes Manuel Salvador y otra s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los causantes Manuel Salvador Reyes y Gerónima del Rosario Quevedo de Reyes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 13 de mayo de 1999.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Secretaria

N° 15.151 - \$ 38,00 – 11 al 28/05/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela N. Molina de Alcázar, Secretaría Civil en los autos Expte. N° 2.717 – Letra “M” – Año 1998 – caratulados: “Maldonado, Juan Carlos – Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y/o moral que el mismo comprende. Que el mismo se identifica como Circunscripción I, Sección C, Manzana 8, Parcela “11”, se ubica sobre calle Colón s/n, en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de doscientos once metros cuadrados con setenta y un decímetro cuadrados (211,71 m2.) Comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Noreste: propiedad de Martín

Torres; al Sudeste: con propiedad de Sonia Gómez; al Sudoeste: propiedad de Nicolasa Torres y al Noreste: con Calle Colón. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral N° 12-01-03-008-011-00. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de agosto de 1998.

Sra. Sandra Nieves

Prosecretaria

N° 15.153 - \$ 97,00 – 11 al 28/05/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Exequiel Adolfo Maidana, a que comparezcan a estar a derecho: en los autos Expte. N° 29.176- Letra "M"- Año 1993- caratulado: Maidana Exequiel Adolfo- Sucesorio Ab Intestato; dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 15 de febrero de 1994

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.154 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/99

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, hace saber que en autos Expte. N° 6060-Letra: "M" Año: 1997- Caratulado: Maldonado Cristian Alberto S/ Inscripción de Matrícula de Martillero Público; el Sr. Cristian Alberto Maldonado, argentino, mayor de edad, D. N. I. N° 22.162.323, con domicilio en calle Islas Orcadas y Almirante Brown -B° Antártida I de esta ciudad Capital; ha solicitado la inscripción de Matrícula de Martillero Público, publíquese por el término de tres veces, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 5 de mayo de 1997.

Lucía G. de Ascoeta

Jefe de Despacho

N° 15.155 - \$ 31,00 - 14 al 21/05/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas., Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber, que cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Enrique Cornejo y Santina Ferrigno de Cornejo a comparecer en los autos Expte. N° 31.638, letra "C", año 1998- caratulados: "Conejo Enrique y otro S/ Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley

Secretaría, 12 de mayo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.156 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, en los autos N° 6.352, Letra "B", Año 1998, caratulados: "Balverdi de Sotomayor Ilda y Otros- Prescripción Adquisitiva", ordenó publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos los que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, acera Oeste de la calle Adolfo E. Dávila N° 435, con una superficie de 835,53 m., que mide y linda desde el vértice "1" al "2" 13,32 m., calle Adolfo E. Dávila, por el Este, constituyendo el frente del inmueble sobre la calle de su ubicación, desde el vértice "2" gira hacia el Oeste hasta el vértice "3" con una extensión línea 4,58 m., formando un ángulo de 90 grados 30 minutos 16 segundos, prolongándose en el mismo rumbo con línea recta con una extensión de 9,82 m. formando en el vértice "3" un ángulo de 177 grados 53 minutos 44 segundos hasta el vértice "4" con una longitud de 10,82 m. formando un ángulo de 180 grados 24 minutos 17 segundos, desde donde con el segmento "5" y "6" de 18,86 metros forma un ángulo de 181 grados 24 minutos 44 segundos, en el extremo o vértice "6" forma un ángulo de 180 grados 41 minutos 00 segundo, desde éste se prolonga el segmento "6-7" con una longitud de 15,83 m., formando el extremo o vértice "7" un ángulo de 187 grados 47 minutos 01 segundo, de éste hasta el vértice "8" con una longitud de 3,42 m., constituyendo la suma de estos segmentos el límite Sur donde colinda

con la Suc. Delina Vega de Carrizo. Del extremo "8" gira hacia el Norte con un ángulo de 86 grados 00 minutos 25 segundos hasta el extremo "9" con un segmento que mide 13,88 m., constituyendo el límite Oeste donde colinda con Nicolás Benito Mercado, Graciela Violeta Vera de Blanco y Josefa Dorotea Farías de Mercado. Desde el vértice "9" gira hacia el Este formando un ángulo de 85 grados 05 minutos 43 segundos en línea recta hasta el extremo "10" con una longitud de 59,35 m., girando desde este vértice hacia el Norte con un ángulo de 270 grados 07 minutos 09 segundos hasta el vértice "11" con segmento de 0,09 m., desde donde con un ángulo de 90 grados 07 minutos 38 segundos gira nuevamente hacia el Este hasta el extrema "1" del segmento "1-11" con una longitud de 5,06 m., cerrando la figura geométrica irregular del inmueble objeto de este juicio, colindando en toda su extensión con Aníbal Serapio Díaz y constituye el límite Norte de dicho inmueble. Está inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia a nombre de Ilda Argentina Balverdi de Sotomayor con Nomenclatura Catastral: I-A-110-"h" con Plano de Mensura aprobado técnicamente por Disposición N° 012889 de fecha 22 de mayo de 1998. Secretaría, 29 de abril de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.157 - \$ 250,00 - 14/05 al 07/06/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 28570, Letra "T", Año 1992, caratulados: "Torres, Mario Arnaldo -S/Sucesorio Ab-Intestato", ampliando con relación a Blanca José Miguel Vda. de Torres, cita a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar derecho, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de mayo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.159 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/99

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, notifica, cita y emplaza, por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derechos sobre los bienes del extinto Ramón Gil Lucero, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días, después que concluya la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.982-"L"-Año 1999, caratulados: "Lucero, Ramón Gil - s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 14 de mayo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.160 - \$ 38,00 - 14/05 al 01/06/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa del Valle Espeche, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 553-Año 1998-Letra "E", caratulados: "Espeche, María Rosa- Sucesorio Ab Intestato". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elena Saracha de Peña
Secretaria

N° 15.165 - \$ 50,00 - 14/05 al 01/06/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 6708-"D"-Año 1999, caratulados: "De la Fuente Sonia Patricia-Inscripción Martillero Público", ordena la publicación del siguiente edicto, por lo que se comunica que la Srta. De la Fuente Sonia Patricia, D.N.I. N° 23.352.309, argentina, mayor de edad, clase 1973, con domicilio en calle Aztecas N° 1071 del B° Facundo Quiroga de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero en el Registro Público de Comercio.

Secretaría, 14 de mayo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.168 - \$ 27,00 - 18 al 28/05/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Daniel Ramón González, a comparecer en los autos: Expte. N° 31786 – Letra "G" – Año 1.999, caratulados: "González Daniel Ramón Beneficio de Litigar s/gastos – Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 21 de abril de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/C - \$ 45,00 – 21/05 al 08/06/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica Cuarta Circunscripción Judicial Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.206 – Letra "A" – Año 1999, caratulados "Abalos, Benjamín y Otra – Información Posesoria", cita y emplaza por diez (10) días, posteriores a la última publicación y durante cinco (5) veces, bajo apercibimiento de Ley a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado, en Anjullón Departamento Castro Barros: cuyas medidas y linderos son los siguientes, Sur, de A a B = 85 m., lindando con Oratorio de la Virgen del Valle; Oeste, de B a C = 50,60 m., lindando con Carlos Elbio Menem; Norte, de C a D = 87 m., lindando con Benjamín Abalos y Jorge Vilapriño; Este, de D a A = 50,60 m., lindando con Rosa Francisca Burgos de Moreno (Sucesión). El bien tiene una superficie de 4.348,65 m2. e inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el N° 8 de Padrón 3-043260, Matrícula Catastral N° 0306-3001-003.

Secretaría, abril de 1999.

Dr. Nicolás Eduardo Nader
Juez de Cámara

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.173 - \$ 75,00 – 21/05 al 08/06/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Señor Miguel Angel Cabrera Díaz, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 31.520 – Letra "C" – Año 1998, caratulado "Cabrera Díaz, Miguel Angel – Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, Departamento del mismo nombre de la Provincia de La Rioja, denominado "Los Naranjos", tiene una superficie de forma triangular de 6.492,20 m2, y mide del punto A al B: 88,59 m.; del punto B al C: 3,97 m.; del punto C al D: 81,42 m.; del punto D al E: 40,78 m.; del E al F: 45,65 m.; del punto F al G: 8,70 m.; del punto G al H: 54,91 m.; del punto H al A: 55,93 m. Se encuentra delimitado en todo concepto por un alambre perimetral, conforme los usos locales, lindando: al Noreste: Río de la Salamanca; al Sur, con Pablo Ramón Orlando Herrera y Teresa Díaz de Cabrera, hoy Sucesión y hacia el Oeste, linda con calle Carlos María Alvarez. Se deja constancia que el lindero Sur, donde dice Teresa Díaz de Cabrera (hoy Sucesión) es propiedad del Señor Miguel Angel Cabrera Díaz por haber sido declarado único heredero. Todas las medidas superficie y linderos indicados, responde al plano de mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 012968 de fecha 18 de agosto de 1998. Asimismo cítase a los que se consideren con derecho al referido inmueble presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Señor Defensor de Ausentes del Tribunal.-
La Rioja, 19 de marzo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.178 - \$ 165,00 – 21/05 al 08/06/99